



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2024-CM-MPC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO.

Sicuani, 01 de agosto de 2024.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de julio de 2024, en el Orden del Día, referido a la Propuesta de Donación de Materiales Sobrantes de Obra, a favor de la Comunidad Campesina de Hercca del Distrito de Sicuani de la Provincia de Canchis, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en atención a lo establecido por el numeral 25 del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal ***“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”***.

Que, conforme al Art. 39° de Ley en referencia, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, asimismo el Art. 41° del referido cuerpo normativo, establece: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”***.

Que, el Art. 66° del referido cuerpo normativo establece ***“La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”***.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de julio de 2024, en el Orden del Día, referido a la Propuesta de Donación de Materiales Sobrantes de Obra, a favor de la Comunidad Campesina de Hercca del Distrito de Sicuani de la Provincia de Canchis; Al respecto se tiene el expediente administrativo N° 10977, Solicitud de la Comunidad Campesina de Hercca, solicita la donación de materiales para el mantenimiento de la cancha sintética de la obra “Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la Comunidad Campesina de Hercca del Distrito de Sicuani de la Provincia de Canchis; Asimismo se tiene que a este respecto se ha emitido el Informe N° 0178-2024-SGLSG-UA-MPC, de fecha 28 de junio de 2024, de la responsable de Almacén Central, quien informa que, cuenta con la disponibilidad de dicho material solicitado; También se tiene el Informe N° 0381-2024-SGLSG/GAF-MPC-SBCH, de fecha 28 de junio de 2024, mediante el cual la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, quien remite opinión favorable sobre la donación de materiales solicitado por el Presidente de la Comunidad Campesina de Hercca; Del mismo modo cuenta con el respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 408-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 09 de julio de 2024, a través del cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la solicitud de donación de materiales (sobrantes de obra) a favor de la Comunidad





Municipalidad Provincial de Canchis

Campesina de Hercca; Con lo que el señor Alcalde puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACION DE MATERIALES (SOBRANTE DE OBRA), A FAVOR DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HERCCA DEL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	UINDAD	CANT.
TUBO PVC ALC UR 160MM X6M SN2(S-25)	UND	03
TUBO PVC-SEL GRIS ¾" X3 METROS (ELECTRICAS)	UND	20

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Unidad de Almacén Central y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.


Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL(e)

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
Sub. Ger. Logística
Almacén Central
Sub Ger. Informática.
OCl.
Archivo.